

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA.



J) EL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. INTRODUCCIÓN.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1. Características de nuestro centro.

2.2. Características de la comunidad educativa.

2.2.1. Características socioeconómicas de las familias.

2.2.2. Diversidad del alumnado.

2.3. Situación de la convivencia en el centro.

2.4. Actuaciones desarrolladas ante situaciones conflictivas.

2.4.1. Detección del conflicto.

2.4.2. Protocolo de actuación.

2.5. Relación con las familias y otras instituciones.

2.6. Experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia del centro.

3. OBJETIVOS QUE PRETENDEMOS ALCANZAR EN EL PRESENTE PLAN DE CONVIVENCIA.

4. ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

4.1. Acción tutorial.

4.2. Equipo Directivo.

4.3. Coordinación.

4.4. Madres y Padres.

4.5. Alumnado.

5. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y EN LAS AULAS.

5.1. Normas de convivencia generales del centro.

5.2. Normas de aula.

5.3. Derechos: familias, profesorado y alumnado.

5.4. Deberes

5.5. Catálogo de conductas perjudiciales para la convivencia

5.6. Catálogo de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia.

5.7 Medidas disciplinarias a las conductas gravemente perjudiciales.

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- 6.1. Composición.**
- 6.2. Plan de reuniones.**
- 6.3. Plan de actuaciones de la comisión de convivencia.**

7. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

- 7.1. Actividades encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.**
- 7.2. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y los centros.**
- 7.3. Actividades dirigidas a sensibilizar frente a los casos de acoso o intimidación entre iguales.**
- 7.4. Actividades dirigidas a sensibilizar en la igualdad de hombres y mujeres.**
- 7.5. Medidas para la vigilancia de recreos.**

8. NECESIDADES DE FORMACIÓN

- 8.1. Necesidades de formación de los miembros de la comisión de convivencia.**
- 8.2. Necesidades de formación del equipo directivo.**
- 8.3. Necesidades de formación de tutores y tutoras.**
- 8.4. Necesidades de formación del grupo de mediación.**

9. ESTRATEGIAS PAR DIVULGAR Y EVALUAR EL PLAN DE CONVIVENCIA

- 9.1. Divulgación del plan de convivencia.**
- 9.2. Evaluación del plan de convivencia.**

10. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

11. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE ALUMNADO Y MADRES/PADRES EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

12. LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

13. TUTORÍA COMPARTIDA

14. PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE

15. AULA DE CONVIVENCIA

16. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

17. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia del Colegio Público Rural Alto Almanzora es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación a la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia que se adoptan el mismo, los objetivos que nos proponemos alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar para la consecución de los mismos.

Para su elaboración, desarrollo y seguimiento se tomará como referencia, entre otros, el Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y mejora de la convivencia de los centros públicos, D. 328/2010 13 de Julio, así como la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

El plan de convivencia de nuestro centro incluirá los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 5, así como los objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad al Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia. Orden de 20 de junio 2011.
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.
- e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia.
- g) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

- j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
- l) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.
- m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

II. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1.- CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO CENTRO.

Las características particulares de un colegio como el nuestro, donde el alumnado no está concentrado en una sola sede, hacen posible una convivencia particular y diferenciada. Las agrupaciones de alumnado no superan, en cada uno de los aularios los 30 alumnos/as, aspecto que favorece enormemente la buena convivencia y una menor probabilidad de la conflictividad.

2.2.- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

2.2.1. Características socioeconómicas de las familias.

El perfil de se corresponde con un tipo de familia originaria de lugar donde reside. Se han dado excepciones de estos últimos años, en los que están llegando algunas familias de inmigrantes de otros países o de otras comunidades autónomas, y también se presenta el fenómeno del retorno de aquellas familias, que habiendo estado en otros lugares han vuelto a sus localidades de origen. Se puede hablar, al mismo tiempo, de matrimonios jóvenes que por ahora piensan fijar su residencia en nuestra comarca.

i. Diversidad del alumnado.

Atendiendo al origen de sus familias podemos deducir cómo es el perfil del alumnado que, en general y salvo excepciones, se corresponde con un tipo de niño/a originario de la comarca, de buen carácter y en el que se reúnen parte de los valores tradicionales de sus familias. Por tanto, podemos decir que salvo un 5% de alumnos extranjeros y un 10% de alumnos procedentes de otras comunidades, todos son de esta zona, lo que favorece su conocimiento, ya que muchos son hijos/as de otros alumnos/as que en su día pasaron por nuestras aulas.

2.3.- SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

La situación de la convivencia en el centro la podemos calificar de favorable. Este buen clima no quiere decir que nos veamos exentos de conflictos, o llamadas de atención a ciertas conductas individuales no apropiadas. Los incidentes más comunes pasan por enfrentamientos verbales entre el alumnado, que intentamos solventar dentro del aula. En menor medida, los niños y niñas pueden llegar a juegos violentos que rebasan las reglas permitidas y en alguna ocasión han llegado a producir pequeñas lesiones en los implicados/as, en estos casos.

2.4.- ACTUACIONES DESARROLLADAS ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS.

2.4.1.- Detección del conflicto.

En la mayoría de los casos corresponde al profesorado detectar los conflictos que surgen, ya que los hechos se producen en la clase o en el patio del colegio, bien durante las horas de clases o a la entrada y salida de las mismas.

En algunas ocasiones, los padres y madres ponen en nuestro conocimiento conflictos que se producen entre alumnos/as y que por el lugar en el que se han producido o por el momento del día, no se han detectado por los profesores.

2.4.2.- Protocolo de actuación.

En la mayoría de las ocasiones, el profesorado que está a cargo del alumnado resuelve el conflicto, generalmente con pequeñas medidas correctoras o mediante la amonestación verbal al/los alumnos/as implicados/as. En aquellas ocasiones en las que la situación conflictiva es de mayor trascendencia, se inician los protocolos correspondientes, en relación a supuestos de: ACOSO ESCOLAR, AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO o ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.

2..5.- LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES.

- **Las familias**, a través de sus representantes en los órganos colegiados, o mediante su contacto directo con los tutores o resto del profesorado. Se puede resumir esta relación como asidua y habitual, ya que, al tratarse de centros muy pequeños, el trato con las familias es muy directo, sobre todo a la entrada y salida de clase. Esto hace que cualquier incidencia sea conocida de inmediato por sus padres y el conflicto la mayoría de las veces se resuelve por la rapidez con que se actúa.
- **Otras instituciones**, principalmente nos relacionamos con los ayuntamientos, a través de los cuales se ha resuelto algunos problemas socioeconómicos del alumnado. También contactamos con los Servicios Sociales comunitarios cuando las situaciones son de su ámbito de competencia.

2..6.- EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Como venimos comentando, no es este centro un ejemplo de colegio con problemas de convivencia, aunque, en ocasiones se han producido hechos aislados en los que ha habido que intervenir con la inmediatez y contundencia necesarias.

Podemos hablar de experiencias y actividades que se han llevado a cabo en el centro para prevenir la conflictividad y, subrayamos la prevención como aspecto fundamental para evitarla y se pueden dar algunos ejemplos:

- El contacto continuo con los padres/madres ha servido de gran ayuda, para detectar e intervenir en las posibles fuentes de conflicto.
- El uso de la agenda diaria en la que se anotan todas las incidencias que se producen y a través de la cual las familias tienen conocimiento de ellas.
- Las charlas a comienzo de curso con los padres/madres para que conozcan los procedimientos en caso de que surja cualquier conflicto.
- La inclusión de los temas de coeducación, No discriminación, fechas conmemorativas a la No violencia y la Paz, etc.

Todas ellas dentro del marco de nuestra Ecoescuela, hacen que poco a poco vaya calando la cultura del diálogo entre el alumnado.

La página web y las redes sociales son también fuentes de información, a través de los cuales extendemos la cultura de la paz que defendemos.

III. OBJETIVOS QUE PRETENDEMOS ALCANZAR EN EL PRESENTE PLAN DE CONVIVENCIA.

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

IV. ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

4.1.- ACCIÓN TUTORIAL

- Dar a conocer a los alumnos las normas de convivencia del centro.
- Dar a conocer a los alumnos los aspectos básicos del Plan de Convivencia.
- Formar a los alumnos en habilidades sociales básicas.
- Intervenir tan pronto como se detecte inicio de conflicto entre alumnos.
- Dar a conocer a los padres y madres de alumnos/as las normas de convivencia del centro. Dar a conocer a los padres y madres de alumnos/as los aspectos básicos del Plan de Convivencia.

- Sensibilizar a los padres y madres de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de
- referencia la vida familiar.
- Orientar a los padres y madres sobre la resolución pacífica de conflictos en familia.
- Elaboración de documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la acción tutorial.
- Proponer libros para la biblioteca general o la de aula que trabajen los valores de convivencia
- Disponer de más tiempo para resolver conflictos en la propia aula.
- Coordinación con el profesorado especialista.
- Fomentar la colaboración de los padres y madres con el profesorado.

4.2. EQUIPO DIRECTIVO

- Coordinación de actividades en la jornada del día de la no violencia y la paz y todas las efemérides que promuevan la Educación en Valores.
- Recabar del profesorado la información de la situación de la aplicación de las normas de convivencia, así como del seguimiento de las actuaciones del Plan de convivencia.
- Preparar informes para su estudio en la Comisión de Convivencia.
- Llevar al Consejo Escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia.
- Garantizar el logro de los objetivos expresados en las Normas y Plan de Convivencia.
- Facilitar la adquisición de libros para la biblioteca general o la de aula y otros materiales que trabajen los valores de convivencia, a propuesta de tutores.
- Coordinarse con los demás Equipos Directivos de centros próximos para conocer o proponer actuaciones que mejoren la convivencia.
- Proponer y coordinar proyectos de formación autónoma sobre aspectos de mejora de la convivencia en el centro.
- Solicitar apoyo de los Equipos de Mediación en caso puntuales.
- Requerir la intervención del personal especializado de los Equipos de Orientación, en aquellos casos de las familias
- que habitualmente no son receptivas de la colaboración necesaria con el centro para la educación de sus hijos/as
- para prevenir problemas de convivencia y facilitar el logro de objetivos educativos.
- Requerir la intervención del personal especializado de Centros de Salud cuando se considere que hay una situación
- de deterioro de la salud social del alumno que el centro con sus medios no puede atender.
- Requerir la intervención del personal de los Servicios Sociales Comunitarios cuando se considere que las situaciones posibles lo requieren.

4.3. COORDINACIÓN.

La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. El proyecto

educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Dicha designación podrá recaer, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

4.4. MADRES, PADRES y TUTORES LEGALES

- El centro facilitará la organización de actividades de formación de padres destinadas a la consecución de los objetivos descritos y, en especial, a la mejora de la convivencia escolar
- Desde el centro se incluirán sesiones abiertas en los proyectos de formación del profesorado que faciliten la actuación conjunta profesores/padres, siempre que así lo solicite el Consejo Escolar.
- Motivar e implicar a las familias para no descuidar la educación de sus hijos-as.

4.5. ALUMNADO

- Los alumnos/as del centro asumen el compromiso de no inhibirse ante las agresiones a un compañero, mostrando su repulsa y facilitando información de los hechos a su tutor o ante un miembro del equipo directivo.
- También proponen la realización de juegos y actividades que favorezcan el conocimiento mutuo para llevarse mejor.
- Igualmente señalan que sería bueno hablar periódicamente de la marcha de la convivencia para ver si así, se puede arreglar algo.
- Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

V- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y EN LAS AULAS.

5.1 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

1. Respetar la dignidad, integridad, libertad y demás derechos de los alumnos/as
2. Respetar la dignidad y funciones de los profesores/as y cuantas personas trabajen en el Centro
3. La asistencia será constante y regular. Las faltas de asistencia de los alumnos/as serán comunicadas por el Profesor/a Tutor/a al Jefe/a de Estudios. La familia será informada de dichas faltas y las justificará

4. Asistir a clase en buenas condiciones de salud e higiene.
5. Asistir al Colegio con puntualidad.
6. Las aulas (fuera y dentro del horario escolar) permanecerán ordenadas y limpias, tanto el material como el mobiliario.
7. Ningún alumno/a permanecerá en las aulas una vez finalizadas las clases, a no ser por un caso especial y con el permiso del Profesor/a.
8. Las entradas a las aulas deberán realizarse en orden, por las escaleras y pasillos destinados al efecto
9. No se arrojarán objetos o desperdicios en ninguna dependencia del Centro, así como no se permitirá comer pipas, chicles, caramelos u otras chucherías dentro del edificio escolar.
10. Durante las horas de recreo, el alumno/a deberá permanecer en el patio, quedando prohibido pasar a las clases sin permiso de los/las profesores/as vigilantes
11. Los días de lluvia, los/las alumnos/as podrán permanecer en las aulas vigilados/as por el/la profesor/a tutor/a.
12. Quedan absolutamente prohibidos los juegos que puedan ser causa de posibles accidentes
13. Tanto los recreos, así como las entradas o salidas del Centro, se anunciarán mediante una llamada que los alumnos/as deberán atender prontamente.
14. Los servicios se utilizarán en horas de recreo; en horas de clase, solamente se usarán en casos de extrema necesidad.
15. El Colegio tendrá un horario establecido para la visita de los padres, madres o tutores. Fuera de este horario, no deberán interrumpir las clases u otras actividades programadas.
16. Los alumnos/as permanecerán en el patio hasta la señal convenida para entrar a las aulas.
17. Se prohíbe la salida del recinto escolar en horas de clase, excepto previa petición de, madre o tutor/a (que firmará la salida) y con la autorización del/de la Tutor/a Jefe/a de Estudios o Director/a del Centro.
18. La rotura o deterioro de las instalaciones, mobiliario y material escolar por uso indebido o negligencia deberá ser indemnizado económicamente por los responsables.

5.2- NORMAS DE AULA

<ul style="list-style-type: none"> Mantener la clase limpia y ordenada 	<ul style="list-style-type: none"> No comemos chicles ni chucherías en clase
<ul style="list-style-type: none"> Recogemos las sillas sin arrastrarlas. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizamos los contenedores de reciclaje.
<ul style="list-style-type: none"> Nos sentamos bien. 	<ul style="list-style-type: none"> No malgastamos el papel.
<ul style="list-style-type: none"> Colgamos bien la ropa al entrar. 	<ul style="list-style-type: none"> No decimos palabrotas
<ul style="list-style-type: none"> Hablamos sin chillar. 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajamos sin molestar a los demás
<ul style="list-style-type: none"> Tiramos los papeles a la papelera. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuidamos las zonas comunes
<ul style="list-style-type: none"> Escuchamos a los compañeros cuando hablan. 	<ul style="list-style-type: none"> Damos las gracias a quien nos ayude
<ul style="list-style-type: none"> Acabamos las tareas que nos ponen. 	<ul style="list-style-type: none"> Jugamos con todos los compañeros/as
<ul style="list-style-type: none"> Respetamos el turno de palabra. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuando se equivoquen no me río de los demás
<ul style="list-style-type: none"> Cuidar y traer el material necesario para cada día. 	<ul style="list-style-type: none"> Apagamos las luces cuando no se necesitan
<ul style="list-style-type: none"> Pedimos las cosas por favor y damos las gracias. 	<ul style="list-style-type: none"> Evitar juegos violentos
<ul style="list-style-type: none"> Practicamos normas de cortesía 	<ul style="list-style-type: none"> No hago uso del móvil en clase. No acudo a clase con objetos de valor

5.3.- DERECHOS

5.3.1.-Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.

- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

5.3.2.- Derechos del profesorado

1. El profesorado de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.
2. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo, entre todos, la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

Protección de derechos del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.
2. La Administración educativa otorgará al profesorado de los centros, presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.
3. Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o

judicial.

4. La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan, cuando se hallen desempeñando las

funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

5. La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal

docente, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica

se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman

5.3.3.- Los derechos del alumnado.

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional. d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

Ejercicio efectivo de determinados derechos.

Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que este podrá participar.

Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

5.4. DEBERES.

5.4.1. Colaboración de las familias.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.
2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
 - a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
 - d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
 - e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

Asociaciones de madres y padres del alumnado.

1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en los centros podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.
2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - b) Colaborar en las actividades educativas del centro.
 - c) Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del centro.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto

71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

5.4.2.- Funciones y deberes del profesorado.

1. Las funciones y deberes de los maestros y maestras son, entre otros, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
 - b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
 - c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
 - d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
 - e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
 - f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
 - g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
 - h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
 - i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
 - j) La participación en la actividad general del centro.
 - k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
 - m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
 - n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
2. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

5.4.3. - Deberes del alumnado

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 - 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

5.5.- CATÁLOGO DE CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Conducta negativa	Tipo	Órgano competente corrección	Prescripción
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa. 36.a	Grave	Director/a	Hasta 60 días naturales desde su comisión excluyendo periodos vacacionales.
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa 36 b	Grave	Director/a	“
El acoso escolar, entendido como maltrato psicológico, verbal o físico	Grave	Director/a	“

hacia un alumno /a producido por uno o más compañeros de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. 36 c			
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas.36. d	Grave	Director/a	“
Vejaciones y humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso xenófoba, homófoba o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales. 36. e	Grave	Director/a	“
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.36.f	Grave	Director/a	“
Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos .36 g	Grave	Director/a	“
Deterioro grave de instalaciones o documentos del centro, o pertenencias de un miembro comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. 36 h	Grave	Director/a	“
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia.36 i.	Grave	Director/a	“
Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.36 j	Grave	Director/a	“
Incumplimiento de las correcciones impuestas salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas. 36 k.	Grave	Director/a	“
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase. 33.a	Leve	Docente	Hasta 30 días naturales desde su comisión excluyendo periodos

			vacacionales
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.33 b	Leve	“	“
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.33c	“	Docente	Hasta 30 días naturales desde su comisión excluyendo periodos vacacionales
Faltas injustificadas de puntualidad 33 d	“	“	“
Faltas injustificadas de asistencia a clase.33 e	“	“	“
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa 33.f	“	“	“
Daños en instalaciones o documentos del centro o en pertenencias de un miembro.33 g	“	“	“
Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la comunidad educativa	“	“	“
Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el centro.	“	“	“
Acumulaciones de amonestaciones y/o apercibimientos.	“	“	“
Conductas verbales o gestuales de carácter soez.	“	“	“
No recogida o entrega a los Padres/Madres o Tutores, o Modificación de Notificaciones.	“	“	“
Abandono del centro sin autorización	“	“	“

Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.	“	“	“
Usar móviles, aparatos electrónicos y similares sin autorización.	“	“	“
Juegos violentos en los recreos	“	“	“
Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de Convivencia.	“	“	“
No seguir las indicaciones del profesorado y demás personal del centro sobre las normas del ROF.	“	“	“
Traer objetos peligrosos al centro.	“	“	“
Hacer uso inadecuado –sin llegar al daño- de las instalaciones y material.	“	“	“
Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esa conducta.	“	“	“
Estar sentado de forma inapropiada y responder con insolencia.	“	“	“
Todas aquellas conductas que en su singularidad recoja el ROF del centro.	“	Docente	“Hasta 30 días naturales desde su comisión excluyendo periodos vacacionales

5.6. CATÁLOGO DE CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS

Correcciones	Órgano que impone
33 a. Suspensión derecho de asistencia a esa clase. (1º. El centro deberá prever la atención educativa del alumno/a.2º.Deberá informarse a tutor/a y jefe/a estudios en el transcurso de la jornada escolar de la medida adoptada y los motivos. El tutor/a deberá informar padre/madre. Dejar constancia escrita en el centro. Max 3 días	Profesor/a que esté en el aula.
Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del centro.	Equipo educativo
Amonestación oral	Todos los maestros y maestras del centro.
Apercibimiento escrito	El tutor /a del alumno/a.
Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el Centro	El jefe/a estudios.
Suspensión del derecho por un plazo max. de 3 días lectivos. Deberá realizar las actividades formativas	El jefe/a estudios
Excepcionalmente suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días. Deberá realizar las actividades formativas.	El director/a, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.
Suspender el derecho de asistencia al centro más de 3 días. Deberá realizar las actividades formativas	El director/a, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.
Abono del coste de los desperfectos causados	Equipo educativo del alumno/a
Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada.	Equipo educativo del alumno/a
No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios.	Equipo educativo del alumno/a

Suspensión temporal para usar medios audiovisuales como ordenador, etc.	Equipo educativo del alumno/a
Prolongar la estancia del alumno en el Centro con o sin actividades específicas.	Equipo educativo del alumno/a
Implicación de otros organismos e instituciones en la resolución del conflicto	El jefe/a estudios
Retener pertenencias durante la jornada escolar o entregar a los padres.	Equipo educativo del alumno/

5.7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
c) Cambio de grupo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. (Podrá ser realizada en el Aula de Convivencia)

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Podrá ser realizada en el aula de Convivencia y el director /a podrá levantar la suspensión previa constatación de que se ha producido un cambio positivo de actitud).

f) Cambio de centro docente.

Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director/a.
2. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados. y agravantes, en su caso.

- c) Medida disciplinaria.
 - b) Circunstancias atenuantes
 - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.
- Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 45, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

VI- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

6.1. COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia de este Centro está formada por:

- El director/a
- El/a Jefa/e de Estudios
- 2 profesores/as
- 4 padres/madres elegidos de entre los miembros del Consejo Escolar de los cuales uno será el padre o madre designada por la asociación de padres/madres.

6.2. PLAN DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia, se reúne con carácter ordinario a comienzo y a final de curso, y cuantas veces sea necesario, en función de las circunstancias que puedan surgir.

6.3. PLAN DE ACTUACIÓN

6.3.1. Funciones

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

6.3.2. Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a: a) La persona responsable de la orientación en el centro. b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia. d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». e) El educador o educadora social de la zona educativa.

VII. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

7.1. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

- a) Dar a conocer a todos los alumnos en general, y en especial a los que se incorporan por primera vez, las normas de convivencia del centro, para eso será de gran ayuda la agenda del centro, donde aparecen estas normas.
- b) Dar a conocer los derechos y deberes del alumnado, así como las medidas disciplinarias establecidas, con carácter general, para las distintas conductas contrarias a la convivencia, para ello también se utilizará la agenda personal.

7.2. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO

- a) Facilitar a comienzo de curso, aprovechando la reunión de los tutores/as con los padres/madres, una relación de las normas de convivencia y de las medidas disciplinarias previstas.
- b) Utilizar siguientes reuniones y las jornadas de convivencia para insistir en la necesidad de crear un clima de paz y respeto en nuestro centro
- c) Recordar que la agenda del centro y la página web incluyen, entre otras informaciones, todo lo relacionado con la convivencia en el centro.
- d) Impulsar el papel del delegado/a de padres/madres y de alumnos /as de aula como difusores de las normas y colaboradores/mediadores en caso de conflicto.

7.3. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A SENSIBILIZAR FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES

- a) Aprovechar las efemérides apropiadas para extender los mensajes que ayuden a prevenir y evitar este tipo de situaciones.
- b) Aprovechar las campañas institucionales para reforzar los mensajes que, en este sentido, se dan en el centro.
- c) Impulsar el papel del alumno/a mediador/a para detectar y erradicar estas posibles situaciones.
- d) Utilizar las redes sociales y la página web para difundir mensajes específicos de nuestro centro que prevengan sobre estos hechos.

7.4. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A SENSIBILIZAR EN LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

- a) Desarrollo de las efemérides relacionadas con la igualdad de hombres y mujeres.
- b) Actividades propuestas por las distintas asociaciones de mujeres de nuestras localidades.
- c) Elaboración de artículos y trabajos para su divulgación.
- d) Fijar en nuestras normas de aula mensajes que favorezcan la igualdad de niños y niñas.

7.5. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA DE LOS RECREOS.

- a) Además de los maestros/as encargados de la vigilancia de los recreos, los delegados/as de curso y los alumnos/as mediadores intentarán hacer recordar al resto del alumnado las normas que se han de seguir en el patio para evitar conflictos y accidentes.
- b) Colocación en lugares visibles del patio de mensajes que recuerden las normas del recreo.

VIII. NECESIDADES DE FORMACIÓN

8.1. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Fundamentalmente se llevará a cabo mediante la participación en la elaboración del Plan de Convivencia, así como en las sucesivas revisiones. Serán los miembros del Equipo directivo u otros miembros de la citada Comisión, los encargados de poner al corriente a los padres o profesores que se vayan incorporando a la misma a través del paso del tiempo.

8.2. NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

Puesto que debe ser impulsor, junto a otros miembros de la comunidad educativa, del Plan de Convivencia y de su aplicación, se sugiere que se realicen jornadas o cursos a unas horas que faciliten la asistencia para formarnos adecuadamente en este sentido. Se incluirá en las propuestas anuales de formación que se remiten al CEP.

8.3. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE TUTORES Y TUTORAS

El CEP, en coordinación con el E.O.E., incluirá en su programación la formación del profesorado de este centro. Se propone que la formación se realice en el propio centro, a través del orientador o de cualquier persona que para tal fin se designe. Formación destinada a:

- Conocer la situación actual de la convivencia en los centros educativos.
- Conocimiento en profundidad la normativa sobre convivencia que afecta los centros educativos.
- Mejorar las estrategias para detectar e identificar situaciones de conflicto.
- Potenciar las habilidades sociales dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar actuaciones preventivas desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia.
- Desarrollar estrategias para marcar los límites dentro del aula con el fin de prevenir situaciones de conflicto.
- Fomentar actuaciones dirigidas a la orientación de los padres de alumnos para la mejora de la convivencia.
- Recursos pedagógicos ante el alumno irruptor.

8.4. NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL GRUPO DE MEDIACIÓN.

Además de la autoformación, referida a la experiencia y la realidad de nuestro propio centro, se propone la visita al centro de personas que hayan llevado a cabo la mediación con éxito en otros colegios.

IX. ESTRATEGIAS PAR DIVULGAR Y EVALUAR EL PLAN DE CONVIVENCIA

9.1. DIVULGACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Como dice la normativa será el Consejo Escolar el que establecerá el procedimiento para la difusión del presente Plan, estableciendo como modelo los siguientes ejemplos:

- a)** Charlas y coloquios entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- b)** Inclusión en la página web del centro.
- c)** Inclusión de un extracto en la agenda escolar.
- d)** Elaboración de mensajes alusivos al mismo para su distribución por todo el centro.
- e)** Cuantos otros que se sugieran por cualquier miembro de la comunidad educativa y que sea aceptado por la Comisión de Convivencia o los distintos órganos colegiados afectados.

9.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Al comienzo del curso, nuestro centro revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar el estado de la convivencia es éste. Asimismo, se incorporarán

cuantas sugerencias y propuestas se recogieran en la Memoria del curso anterior. La revisión anual del plan de convivencia será aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, se incluirá en el proyecto educativo del centro. Para saber la situación real del nivel de conflictividad en nuestro centro, se harán constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido, así como las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión del centro (SÉNECA)

X. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Las incidencias serán recogidas por el profesorado afectado a través de un informe autocopiable que tiene el centro establecido, y del que quedará copia escrita en el expediente del alumno/a, así como otra que se dará al padre/madres del alumno/a afectado. No excederá en ningún caso de treinta días el periodo que transcurra desde la realización de la falta y la comunicación de la incidencia.

XI. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE ALUMNADO Y MADRES/PADRES EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- **Delegados de alumnado:** para cada uno de los grupos y como norma se elegirá en el primer mes de cada curso por mayoría de votos del alumnado.
Funciones
-Mediación en la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor/a del grupo.
- **Delegados de padres y madres:** para cada uno de los grupos, serán elegidos para cada curso escolar preferentemente en el primer mes votado por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado. (Art 22D.328/2010)
Funciones: -Mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativ

XII. LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La mediación escolar constituye una de las herramientas que permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

Se aplicará en todo caso con los siguientes fines:

. Como una medida previa en aquellos conflictos para los que las normas de convivencia en el centro educativo, por alguno de los aspectos de las mismas, prevén algún tipo de sanción.

- Como una medida para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da una transgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero se ofrece la mediación como una posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.
- Como una medida posterior, reparadora, en casos de disfunciones a la convivencia que se abordan según lo previsto en la normativa, pero en los que más allá de las medidas que el centro educativo adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución.

Los pasos a seguir para poner en marcha un Servicio de Mediación, son los siguientes:

- Si cualquier miembro de la comunidad educativa tiene interés por desarrollar un programa de mediación, dará traslado de ello a la dirección.
- La dirección informará al claustro del sentido y los pasos del programa y, si se percibe una actitud positiva y de apoyo, se elevará la propuesta al Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, para su aprobación.
- La dirección informará del programa a todos los sectores de la comunidad educativa para que se apunten las personas voluntarias para esta tarea.
- Posteriormente se reunirá a todos los voluntarios y voluntarias para ampliar la información de tal forma que sólo las personas que voluntariamente acepten participar en el programa lo hagan.

XIII. TUTORÍA COMPARTIDA

Hablar de Tutoría Compartida significa asumir el problema derivado del alumnado que presenta dificultades en la convivencia escolar como un problema comunitario en el que todos somos responsables, lo que concede a toda la comunidad educativa potestad para intervenir y participar en la carga tutorial, con el fin de reestructurar y mejorar las relaciones interpersonales derivadas de la diversidad del alumnado de nuestros centros. Por tanto, la Tutoría Compartida contempla la participación e implicación de las familias, de todo el profesorado, del resto del alumnado y de otros órganos e instituciones sociales que comparten las mismas finalidades que la comunidad educativa. El segundo tutor o tutora llega a ser una figura fundamental de la acción tutorial, imprescindible para el perfil de este alumnado, combinando roles de mediación, de conciliación, de aplicador de medidas disciplinarias, de persona adulta amiga y confidente, de representación familiar en el centro y de dinamizador de su integración escolar en el aula y en el centro. El proyecto consiste en asociar cada alumno o alumna a un profesor o profesora con funciones de asesoramiento y orientación personalizada e individualizada. Este profesor o profesora recibe el nombre de segundo tutor o tutora y desarrolla esta función independientemente de otras funciones que tenga asignadas (jefatura de departamento, tutoría, etc..) Entre las estrategias a utilizar para desarrollar el proyecto pueden mencionarse el uso del horario de guardia y/o el de la jefatura de departamento, la entrega de notas conjunta con el tutor o tutora del grupo, etc.

Este programa va dirigido al alumnado que se encuentra en alguna de estas situaciones:

- Alumnado que no puede seguir el normal desarrollo del currículum por su actitud.
- Alumnado con bajo grado de disciplina.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje.

- Alumnado con dificultades para su integración escolar.
Por parte de sus tutores se adquiere el siguiente compromiso:
- Seguir manteniendo sus funciones tutoriales para con el alumnado tutorizado, incluyendo la parte disciplinaria, aunque en este aspecto su aporte sea siempre con la complicidad del segundo tutor o tutora.
- Presentar el proyecto a las familias del alumnado seleccionado para participar en él.
- Facilitar el contacto con los padres y madres, así como la labor del segundo tutor o tutora, manteniendo la cooperación con él o ella.
- Lograr la implicación y participación positiva de su grupo en el desarrollo del programa.

Por parte de los segundos tutores se adquieren los siguientes compromisos:

- Complimentar el cuadernillo de seguimiento, reflejando el trabajo de campo desarrollado con el alumno o alumna que se le asignó y registrando entrevistas individualizadas con alumnos o alumnas y/o padres o madres, incidencias que dificultan o impulsan el proyecto y actuaciones adoptadas, acumulación de bonificaciones, así como cualquier otra observación que estime conveniente.
- Elaborar para las familias un informe resumen, al menos de carácter relevantes del seguimiento realizado, además del boletín trimestral.
- Intermediar, conciliar y, en su caso, intervenir en la resolución de los conflictos en los que esté involucrado su tutorando, participando en la adopción de medidas pedagógicas o disciplinarias.
- Aportar las conclusiones positivas y negativas surgidas de las experiencias con el alumnado monitorizado al resto del equipo educativo

La Comisión de Convivencia Informará al Consejo Escolar en el caso de la aplicación de esta medida, de todas las consideraciones que se han tenido en cuenta para su aplicación.

XIV. PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE

El modelo del Alumnado Ayudante nos introduce en el aprovechamiento de un gran recurso humano: el propio alumnado. Por ello, diversos estudios realizados y experiencias llevadas a cabo en centros educativos han demostrado que utilizando estrategias de ayuda entre iguales se consigue mejorar el clima del centro, el desarrollo personal y social de los y las ayudantes, y los ayudados y ayudadas y por ende, mayor disponibilidad para el aprendizaje. En las aulas cada vez existe una mayor diversidad de alumnado: alumnado con retraso en su aprendizaje, con riesgo de abandono, de diferente situación socioeconómica, de diferente cultura, con diferentes necesidades educativas especiales o específicas, que plantean un reto al profesorado. El aprendizaje cooperativo se está demostrando en la práctica como una herramienta eficaz para mejorar el clima de cooperación e interés por el aprendizaje y la superación de las dificultades de todos, para superar los problemas que se generan dentro de una estructura de aprendizaje competitiva o individualista entre los que quieren

aprender y los que no... El Alumnado Ayudante es un buen recurso para mejorar la atención a la diversidad en las aulas y mejorar el aprendizaje.

Entre los objetivos de un Programa de Alumnado Ayudante, se pueden mencionar, entre otros, los siguientes:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Reducir los casos de acoso entre alumnos o alumnas.
- Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.
- Mejorar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos de la escuela.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y educadoras y alumnado, mejorando la autoestima de todos los y las participantes en el programa.
- Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

Son agentes prosociales, cuyas funciones están orientadas hacia lo individual y lo social. Su ámbito de actuación puede ser tanto el trabajo del aula, las distintas actividades del centro o las extraescolares. Así, un alumno o alumna ayudante puede explicar a otro algunas actividades de clase, incluirle en un grupo de amigos y amigas, acompañarle en su vuelta a casa, visitarle si estuviera enfermo y llevarle apuntes, ayudarle en la organización y planificación de sus tareas, ir al cine con él...

Algunas funciones del Alumnado Ayudante son:

- Ayuda a sus compañeros y compañeras cuando alguien les molesta o necesitan que los escuchen. No les aconseja, sino que les escucha.
- Lidera actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Puede ayudar a otro compañero o compañera cuando tenga alguna dificultad con un profesor o profesora, mediando para la resolución del conflicto.
- Puede ayudar a otros compañeros o compañeras en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas, o como Alumnado Ayudante en alguna materia que se le dé bien.
- Ayuda a alumnos o alumnas que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención.
- Acoge a los recién llegados al centro y actúa como acompañante.
- Facilita una mejora de la convivencia en el grupo.

Para poner en marcha este programa es necesario que **el Consejo Escolar apruebe las siguientes condiciones:**

- Nombramiento de una persona responsable del proyecto.
- Creación de un equipo de profesores y profesoras que trabaje directamente en el Programa e impulse su inclusión en la vida cotidiana del centro.
- Presentación del proyecto a las familias.
- Implicación y participación de suficiente alumnado.
- Introducción de un espacio horario para poder realizar el programa de formación inicial y para reuniones posteriores.
- Habilitación de un espacio para poder reunirse con periodicidad.

XV. AULA DE CONVIVENCIA

PROGRAMACIÓN PARA EL AULA DE CONVIVENCIA. OBJETIVOS

- Mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.
- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases. Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno/a se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno/a.

CRITERIOS PARA QUE UN ALUMNO/A SEA ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

Cuando el alumno/a sea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del Decreto 19/2007, de 23 de Enero, y 33, 36 Decreto 328/2010 de 13 de Julio.

Si con esta medida se considera que se van a alcanzar los objetivos establecidos en el plan de convivencia.

Condiciones

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Suscribir un compromiso de convivencia para trabajar alguno de los objetivos del aula.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno/a como un castigo.
- La atención en el aula de convivencia puede mejorar su actitud. Talleres
- Arcilla
- Colorear y pintar muros
- Pequeños encargos y responsabilidades dentro del centro
- Acuario para el centro
- Juegos on line
- Marquetería
- Fabricación de materiales alternativos/reciclado
- Habilidades sociales.
- Proyectos de tecnología

XVI. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

A iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro un **compromiso de convivencia**.

Este compromiso se aplicará en los casos en que la falta a corregir se dé con una frecuencia prolongada en el tiempo, y de manera concreta en el alumnado.

El centro establecerá con las familias un compromiso por escrito, a través del cual asumirán unas determinadas obligaciones encaminadas a corregir el problema presentado.

En este compromiso se establecerá el carácter preventivo de las medidas y la intención de evitar que estas situaciones se agraven.

El compromiso será propuesto por el Tutor/a a la dirección del centro para que se estudie la adaptación de las medidas al Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

De los compromisos de convivencia que se realicen quedará copia, según modelo establecido, en el centro y en él se reflejarán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, quedará constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por parte de alguna de las partes o de que las medidas adaptadas no den el resultado esperado.

Una vez firmado el compromiso, el tutor/a dará traslado del mismo a la dirección del centro, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia. Esta realizará un seguimiento del compromiso/os que se hayan suscrito cada vez que se reúna, apareciendo como punto obligado en el Orden del día de las reuniones.

El Consejo Escolar, por su parte, y a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban, y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

XVI. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

- **Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.**

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- . e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- . f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

La directora del centro asumirá la coordinación y se aprobará en el Consejo Escolar de noviembre.

ANEXO VI
MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
<i>Por parte de la familia o responsables legales:</i>	
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
<i>Por parte del centro:</i>	
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. <input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____